

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

17573 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para los Programas II-A, II-C, y II-F.*

En el BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2004, se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2004), por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—La concesión de becas de estudios del Programa II-A «Becas para Extranjeros no Iberoamericanos para estudios de Postgrado, Doctorado y Postdoctorado en Universidades y Centros Superiores en España», con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa II-A. Conceder una beca de estudios a los 3 beneficiarios referidos por orden alfabético en el anexo I, por el período 01/10/05 a 30/09/06.

Primer beneficiario: Cevallos, Erika. País: Australia.
Último beneficiario: Vendaschi, Sara. País: Italia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.200 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Ayuda de matrícula de hasta 2.000,00 euros, cuando lo requieran los estudios elegidos.

Ayuda de viaje: la que corresponda, según la procedencia del beneficiario, de acuerdo con la base segunda, que se realizará en dos plazos: el primer pago del 50% del importe, al inicio de la beca. El segundo pago del 50% restante, a la finalización de la beca. Para los becarios de corta duración el reembolso se hará en un solo pago.

Segundo.—La concesión de becas de estudios del Programa II-C «Becas para Extranjeros titulados Universitarios Superiores y Diplomáti-

cos para el curso 2005/06 de Curso Magíster en Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática de Madrid», con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa II-C. Conceder una beca de estudios a doña Cinzia Rizzati de nacionalidad Italiana durante el período 01/10/2005 a 30/06/2006

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.200,00 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Ayuda de viaje para pasaje aéreo de ida/vuelta de 700,00 euros, de acuerdo con la base segunda, que se realizará en dos plazos: el primer pago del 50% del importe, al inicio de la beca. El segundo pago del 50% restante, a la finalización de la beca. Para los becarios de corta duración el reembolso se hará en un solo pago.

Tercero.—La concesión de becas de estudios del Programa II-F «Becas de Renovación para Becarios Extranjeros de la convocatoria de Becas MAEC-AECI 2004-05 (Programa II.A, II.B, II.D y II.E) para 2.º año de Estudios de Postgrado y Postdoctorado o 3.º año para Doctorado», con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa II-F. Conceder una beca de estudios a los 18 beneficiarios referidos por orden alfabético en el anexo II, por el período que se indica en cada caso.

Primer beneficiario: Kienzle, Benjamin. País: Alemania.

Último beneficiario: Tirado Negrón, Laura. País: Puerto Rico.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

600 euros mensuales y alojamiento en régimen de pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C.M. N.º Sra. de África y C.M. N.º Sra. de Guadalupe) por un importe de 795 euros mensuales, según disponibilidades y para estudios dentro del término municipal del Ayuntamiento de Madrid.

1.200 euros mensuales para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de las disponibilidades de los Colegios citados.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Ayuda individual de matrícula de hasta 2000 euros cuando así lo requieran los estudios elegidos.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Quinto.—La denegación de todas las demás solicitudes de Becas AEC-AECI, de los programas II-A, II-C, y II-F presentadas y preseleccionadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 29 de Septiembre de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE de 12 de febrero de 2001), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.